

ORDENANZA N° 1919/04

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es sentimiento generalizado de los vecinos de nuestra ciudad recordar permanentemente a nuestros compatriotas y a las instituciones que participaron en la gesta de Malvinas;

que la Fuerza Aérea Argentina tuvo una relevante actuación durante la batalla por la recuperación de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, recibiendo por ello el respeto, admiración y reconocimiento al valor y capacidad profesional de su personal, no sólo por parte del pueblo argentino, sino del resto del mundo, incluso hasta de la propia fuerza enemiga;

que los riograndenses nos hemos comprometido a mantener viva, en nuestra memoria a todos aquellos que participaron de esta heroica jornada y transmitir este sentimiento a las futuras generaciones, para que nunca ningún argentino olvide a nuestros compatriotas que ofrendaron su vida en defensa del suelo patrio;

Que es necesario destacar un espacio de nuestra ciudad para destinarlo a la evocación permanente de los integrantes de la Fuerza Aérea Argentina por su actuación en dicha gesta.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) DESIGNESE con el nombre de "PLAZOLETA FUERZA AEREA ARGENTINA" al cantero central de la rotonda ubicada en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Complementaria "C".

Art. 2º) **Derogado por Ordenanza N° 2904/11**

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente en futuras ampliaciones presupuestarias del presente ejercicio o en su defecto en el ejercicio del año 2005.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2004.
Aa/OMV